

CV-28-98

CV-043-1998

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA ASOCIACION PRO
DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA DE ATENAS**

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, cédula de identidad número 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" y **ANTONIO PORRAS MENDEZ**, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Atenas de Alajuela, cédula de identidad número 2-186-058, en su condición de Presidente de la Asociación Pro Desarrollo de la Fruticultura de Atenas (ADEFA), con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma con cédula jurídica número 3-002-092801-01, quien en adelante se denominará "**LA ASOCIACION**", acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1- Que "**EL MINISTERIO**", es la institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agrícola y la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el nivel de vida del productor agropecuario.
- 2- Que la "**LA ASOCIACION**" es una instancia de representación de productores frutícolas afiliados a la asociación, que tienen fines y objetivos establecidos por los estatutos y por la ley de fomento y desarrollo de la producción agrícola.
3. Que frente a los procesos de apertura comercial, globalización de mercados y verticalidad de los procesos agrícolas, se hace necesario en defensa de los productores nacionales, unir esfuerzos por parte de las instancias públicas y privadas, con el ánimo de mejorar la competitividad de los productores agropecuarios y la búsqueda de soluciones a los problemas que estos enfrentan.

Por las razones que anteceden, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, bajo las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Que "EL MINISTERIO" da en préstamo a "LA ASOCIACIÓN" una motocicleta de su propiedad, la que tiene las siguientes características: MARCA: Suzuki, CATEGORIA: motocicleta, COMBUSTIBLE: mezcla, NUMERO DE MOTOR: 106089, NUMERO CHASIS: 106089, ESTILO: 175, MODELO O AÑO: 1984, NUMERO DE PLACAS: 10-213, PATRIMONIO NUMERO: 1000383, la cual se encuentra sin funcionamiento, con el propósito de que sea reparada y utilizada en el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma, en beneficio de los productores asociados a dicha Asociación, sobre todo en la ejecución y desarrollo de proyectos agrícolas, que tiendan hacia la reconversión agrícola y las mejoría de los niveles de competitividad de los productores nacionales.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" entrega a "LA ASOCIACION", quien la acepta, la motocicleta cuyas características se indican en la Cláusula Primera, con desperfectos mecánicos por lo que no se encuentra en funcionamiento, por que "LA ASOCIACION" se obliga a reparar dicha motocicleta, obligándose a cuidar la motocicleta recibida en préstamo de uso, realizando todas las acciones necesarias para su cuidado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1336 del Código Civil. Asimismo se compromete a utilizarla dándole sólo el uso al que por su naturaleza está destinada.

TERCERO: Correrán a cargo de "LA ASOCIACION", sin derecho a que los reembolse "EL MINISTERIO", todos los gastos necesarios para la operación del vehículo indicado, así como en cuanto al suministro del mantenimiento preventivo y correctivo que requiera su buen funcionamiento. Para tales efectos se hará cargo de proporcionarle al vehículo el combustible, lubricantes, repuestos, llantas y el pago de cualquier reparación que al efecto se requiera. Asimismo se compromete "LA ASOCIACION" a renovar y pagar las primas de las pólizas obligatorias y voluntarias de seguros con las cuales está cubierto actualmente el vehículo o las que fueran necesarias suscribir. De igual manera se compromete a cancelar los deducibles respectivos si fuere necesario la aplicación de alguna de las pólizas.

CUARTA: La "Asociación Pro Desarrollo Específico de la Fruticultura de Atenas (ADEFA)", será responsable único y exclusivo por el uso del vehículo, así como por los daños que se causen a terceras personas, y por los daños que sufra el vehículo dado en préstamo ya sea por dolo, culpa, negligencia, imprudencia, impericia o cualquier otra circunstancia, liberando a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad.


QUINTA: Cualquier mejora introducida al vehículo, así como las establecidas en la Cláusula Tercera, quedarán a beneficio del mismo, sin que "EL MINISTERIO" deba reconocer o pagar nada por ellas.

SEXTA: Al término del presente Convenio, "LA ASOCIACION" deberá entregar el vehículo a "EL MINISTERIO" en las mismas condiciones mínimas de funcionamiento y mantenimiento, que como le fuera facilitado.

SETIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes, realizado bajo los mismos procedimientos que el presente. Queda a salvo la facultad de rescisión unilateral del Convenio por parte de "EL MINISTERIO", por razones de conveniencia o oportunidad, para lo cual lo comunicará así a "LA ASOCIACION" con dos meses de antelación a la fecha respectiva.

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en San José, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ESTEBAN R. BRENES
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


ANTONIO PORRAS MENDEZ
PRESIDENTE ASOCIACION PRO DESARROLLO DE LA
FRUTICULTURA DE ATENAS

11 de enero, 1999
No. 007 A.L.SAL

Señor
Lic. Roberto Gamboa Chaverri
Director Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Para el trámite de valoración del refrendo respectivo por parte de esa Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente Contralor, en el tanto sea procedente, nos permitimos remitir con el respeto del caso, el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Pro Desarrollo de la Fruticultura de Atenas, CV-28-98.

Agradeciendo la continuación de los trámites, de Usted con toda consideración y respeto,

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal - Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, Costa Rica

Legal:
Corregir y
Volnera
entier.
MUC.

0002726
DESPACHO DEL
MINISTRO
11 DIC. 1998
M. A. G.
RECIBIDO

11 de diciembre, 1998

INFORME No. 291-98

ASUNTO : *Convenio de Cooperación entre el MAG y la Asociación Pro Desarrollo de la Fruticultura de Atenas (CV-028-98) para préstamo de una motocicleta.*

El Convenio de Cooperación entre el MAG y la Asociación Pro Desarrollo de la Fruticultura de Atenas (CV-028-98) para préstamo de una motocicleta es conforme a derecho en el fondo y en la forma.

Resulta interesante que una motocicleta que la institución no usa por estar en mal estado pueda ser dada en préstamo a la citada Asociación para que la arregle y la use en vez de ser enviada a reparar por el MAG y utilizada por la Institución para los mensajeros u otros menesteres. Es importante establecer si es un asunto de conveniencia no el cooperar así con las personas jurídicas privadas del sector.

Tiene errores que han sido señalados en el texto y que deben corregirse.

Es importante tomar en cuenta la sugerencia del Director Superior de Operaciones Regional, MSc. Mario Madrigal, pero considero que este último debería justificar la razón por la cual se señala esa fecha en particular.

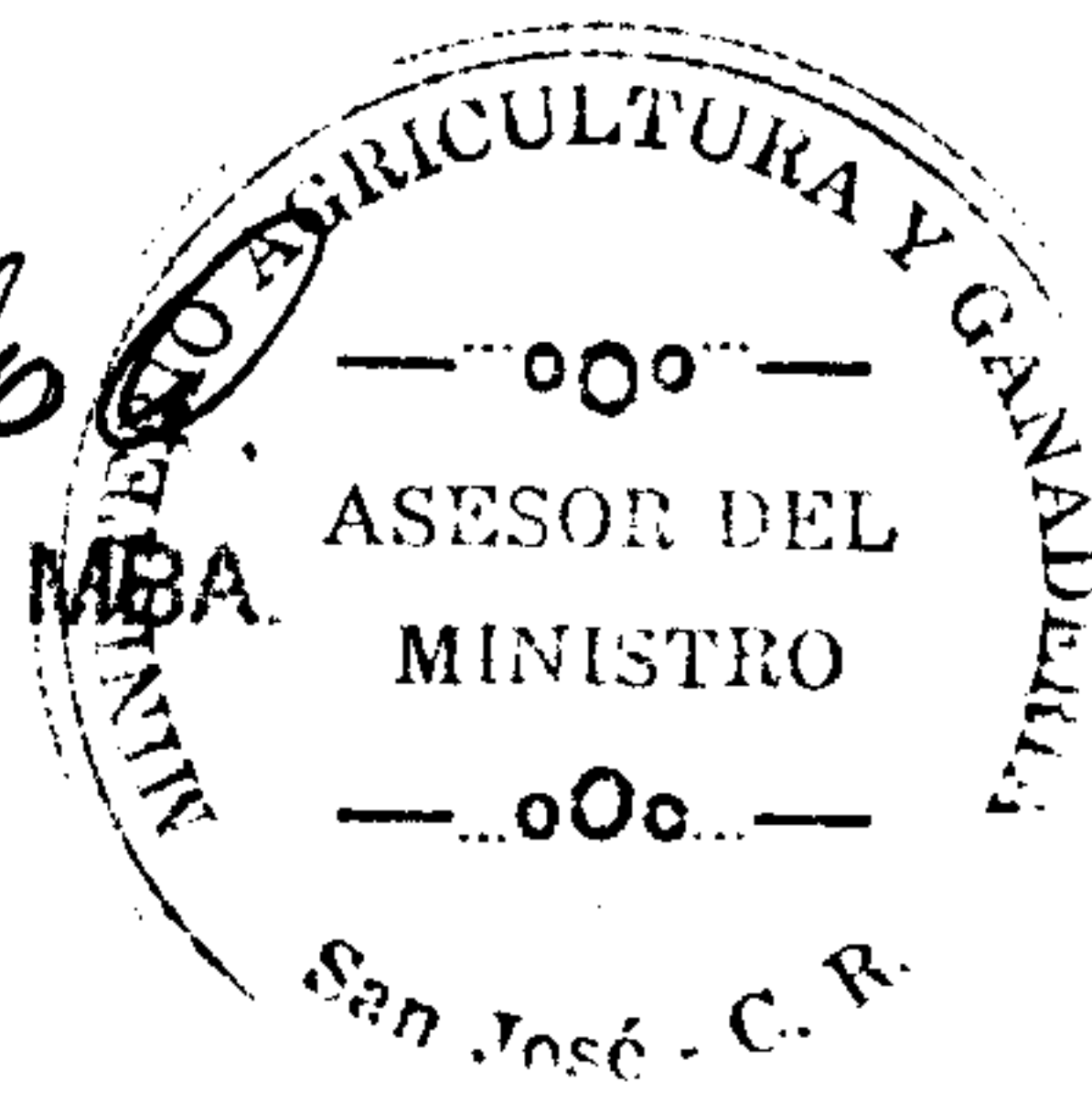
RECOMENDACIÓN:

- Corregir los errores señalados.
- FIRMAR.
- Remitir a la Asesoría Legal para su correspondiente trámite ante al Contraloría.

Cordialmente,

Maribel P. Camacho

Licda. Maribel P. Camacho Q., MBA.
ASESORA



Ureña 27 noviembre

446-5130-

ing Ana Lucía Ureña

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL
TELEFONO 444-56-64/494-63-23**

20 de noviembre de 1998
DRCO. 329-98

**M. A. G.
DIRECCION OPERACIONES REGIONALES
23 NOV. 1998
RECIBIDO**

M. Sc. Mario Madrigal C.
Dirección Superior de Operaciones Regionales
M.A.G.

Estimado señor:

La Asociación de Fruticultores de Atenas (ADEFA) ha presentado una solicitud a esta Dirección sobre el préstamo de una motocicleta, para ser usada por el técnico Nelson Venegas Umaña, cédula 1-804-365, quien ha sido contratado para dar asistencia a los productores de mango y cítricos afiliados a esta organización.

El uso que se le va a dar a este vehículo es concordante con los objetivos del M.A.G. y la ADEFA está anuente a establecer un convenio de cooperación con nuestra institución, así como a reparar, y darle el mantenimiento a la unidad de transporte.

En la DRCO contamos con la motocicleta placa 10-213, de marca Suzuki 175, modelo 1984, patrimonio 1000383, motor No. 106089, chasis 106084, la cual esta varada por falta de recursos para su reparación y porque ningún funcionario está anuente a usar este medio de transporte.

Por lo tanto, quiero externarle mi anuencia para establecer este convenio y solicitarle el trámite respectivo ante el despacho y la SAL de Legal para la formalización respectiva, por considerar de beneficio para ambas organizaciones.

Se anexa copia de solicitud presentada por ADEFA.

Atentamente,

**DIRECCION ASESORIA JURIDICA
M. A. G.
25 NOV. 1998
RECIBIDO**

Jorge Fallas Fernández
M. Sc. Jorge Fallas Fernández
Director Región Central Occidental

**Ministerio de Agricultura y Ganadería
DIRECCION REGIONAL CENTRAL
Costa Rica**

Ana Lucía Ureña Bogantes -ASA Atenas-
Ing. Arturo Arredondo-ADEFA-

ADEFA

Sanas, 07 de noviembre 1998

Señor
Ingeniero Jorge Fallas Fernández M :S.C
Director Regional
Central Occidental

REV
Pendiente

Estimado señor :

De acuerdo con lo informado por la Ingeniera Ana Lucía Ureña y entonces en adición a nuestra nota anterior 076-ADF-98 del 24 de octubre pasado, me refiero a lo siguiente, siempre con el interés de formalizar el convenio con el MAG, que nos permita contar en calidad de préstamo la motocicleta :

- 1- Deberá quedar especificado en el convenio y así se hará saber a nuestra Junta Directiva y a los 157 socios de ADEFA, que el próximo 06 de diciembre se reúnen en la Asamblea Anual Ordinaria, de que con el préstamo de este vehículo (moto) la asistencia técnica a productores de mango en el período antes de cosecha, durante la cosecha (abril-julio 99) y después de esta es un programa conjunto ADEFA-MAG en donde ADEFA pone el Técnico de campo y el MAG el vehículo para transportarse. (Considerándose esto un compromiso de la Asociación aprobado en la sesión # 502 del lunes 02 de noviembre recién pasado).
- 2- Por otra parte y como lógico ADEFA también esta adquiriendo el compromiso serio y formal de reparar la motocicleta, dar el mantenimiento correctivo y preventivo que requiera el vehículo para su funcionamiento normal, así como los combustibles, llantas y otros que se requieren.
- 3- Por otra parte ADEFA, también adquiere el compromiso de asegurar el equipo y al técnico que la utilice con los seguros necesarios que se nos indiquen.
- 4- También se esta en la disposición, de ser necesario de dar los informes que se requieran en los periodos que también nos lo hagan saber, sobre el programa de Asistencia Técnica, bajo el convenio a elaborarse.

Finalmente estamos en la mejor disposición de aportar cualquier otra información necesaria para la elaboración del convenio ya que cuanto antes se finiquite este asunto mejor será para la Asociación en beneficio de los productores y resultado de la próxima cosecha.

Sin otro particular, quedando a la disposición para cualquier ampliación al respecto, se suscribe cordialmente,

P/ ASOCIACION DE FRUTICULTORES
DE ATENAS

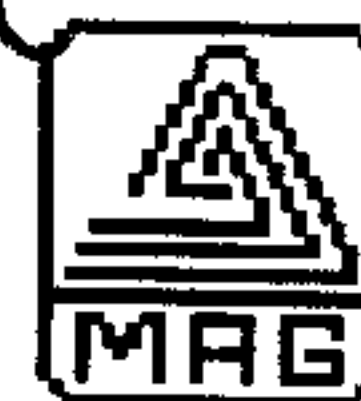



ING. ARTURO ARREDONDO UREÑA
GERENTE ADMINISTRATIVO

AAU/mbh.

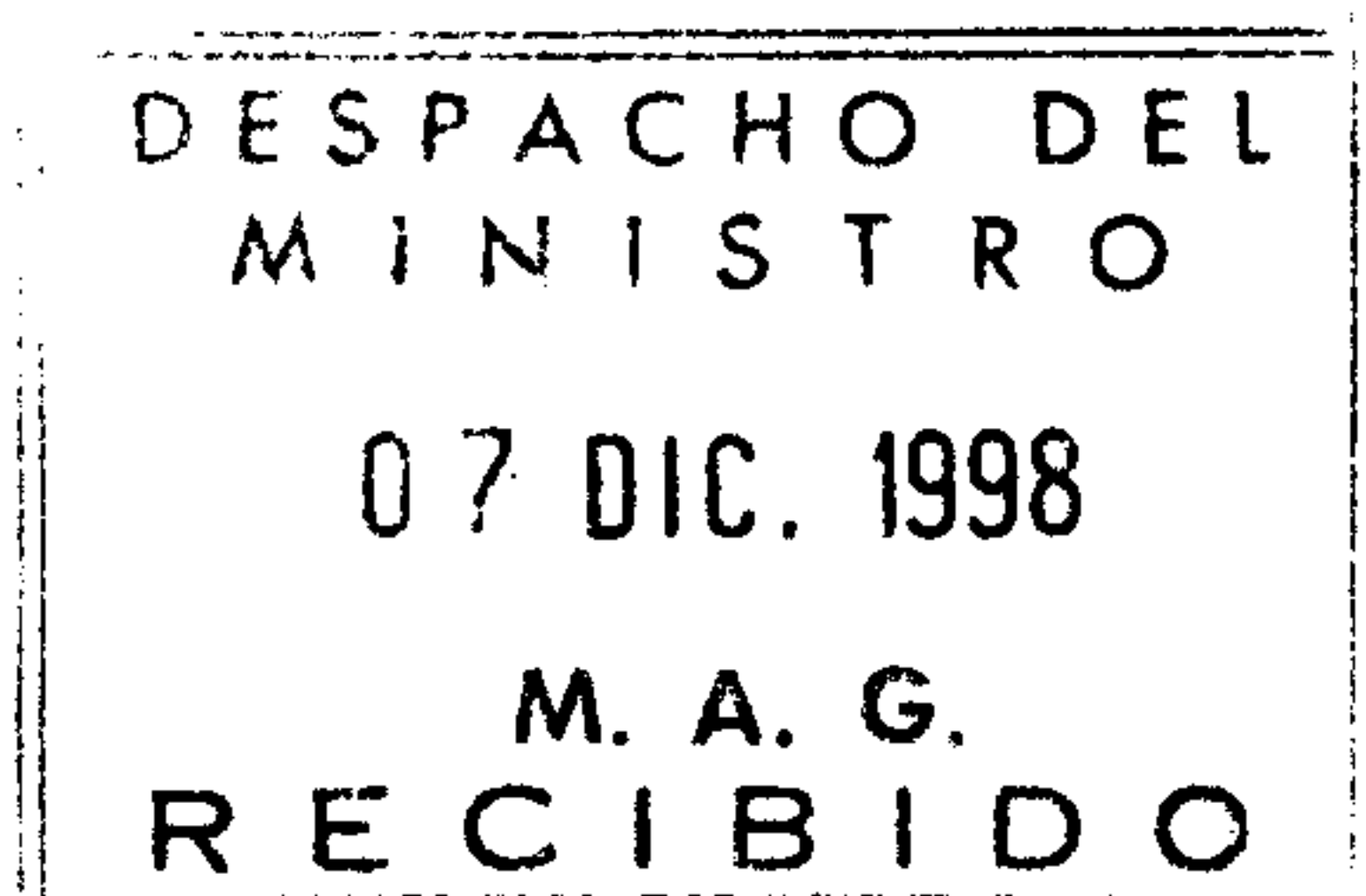
c.c. Ing. Ana Lucía Ureña
Junta Directiva ADEFRA.

Maribel: que opinión del
Comentario?



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

006-743



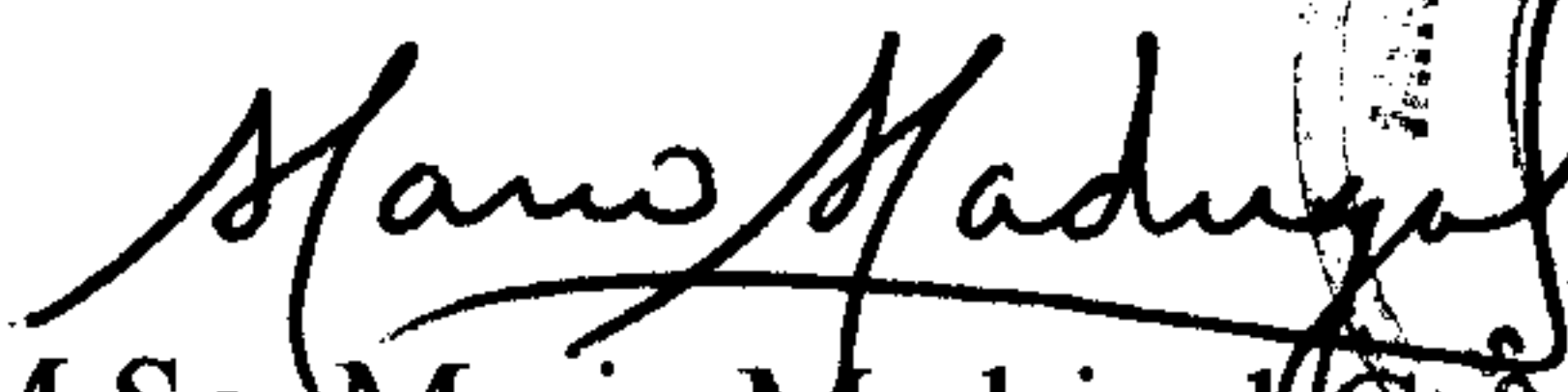
04 de diciembre, 1998
No. 269 DOR

Doctor
Esteban R. Brenes
Ministro
Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

En atención a su traslado de documentos 1180 con relación al Convenio de Cooperación entre el Ministerio y la Asociación Pro-Desarrollo de la Fruticultura de Atenas, me permito dar mi Visto Bueno, así como sugerir que la fecha de finalización del Convenio debería ser 7 de mayo de 2002.

Atentamente,


M.Sc. Mario Madrigal Castro
Director Superior

